

CAV 26.46 PROGRAMA EMAKUMEA INDUSTRIARA. CONVOCATORIA 2026

01 de Octubre de 2026

Objetivo

El programa «Emakumea industriara» 2026, está diseñado para facilitar la incorporación de mujeres a puestos productivos en empresas industriales de Euskadi, especialmente en entornos tradicionalmente masculinizados.

Plazos

Solicitudes: hasta el 12 de noviembre de 2026. Se admitirán solicitudes de proyectos de formación iniciados a partir del 1 de septiembre.

Inicio de la formación: como tarde el 15 de noviembre de 2026.

Duración máxima de la formación: 6 meses.

¿Qué ofrece el programa a las empresas industriales?

1. Ayudas económicas a fondo perdido para gestionar becas dirigidas a mujeres interesadas en trabajar en la industria.
2. Formación práctica y teórica adaptada a las necesidades reales de la empresa y del puesto productivo.
3. Compromiso de contratación: al menos el 50% de las mujeres que finalicen la formación deben ser contratadas (contrato indefinido o temporal mínimo de 6 meses).

¿Quién puede participar?

- Empresas industriales constituidas al menos dos años antes de la solicitud y dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas del País Vasco.
- Deben tener capacidad para impartir la formación o subcontratarla.

Naturaleza

- Las ayudas se concederán bajo el procedimiento de concesión sucesiva y tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido no reintegrables.
- Tendrán la consideración de ayudas de menor importancia o minimis.

¿Qué gastos cubre la ayuda?

- a) Formación: hasta 7.000 euros por mujer (máximo 6 meses, mínimo 120 horas/mes, formación presencial homologada).
- b) Dotación económica para la mujer becada: 1.000 euros brutos al mes durante la formación (máximo 6 meses).
- c) Gastos de gestión y administración: 2.000 euros por beca.

Subcontratación

La subcontratación o contratación de terceros podrá alcanzar hasta el 100% de las actividades subvencionadas, salvo la gestión y administración de las becas, que deberá realizarse con medios propios.

Abonos de las ayudas

Un anticipo por el 50% del total de la ayuda por todos los conceptos, con la resolución de concesión. En cualquier momento, y en todo caso, como tarde un mes después de concluir el último curso, se solicitará la liquidación final del 50% restante.

Para más información, pueden contactar directamente con AFM CLUSTER (afm@afm.es / 943 30 90 09)

